

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 255 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 1992

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 1992, siendo las 17,00 horas, se celebra la Sesión Extraordinaria N° 255 del Consejo del Banco Central de Chile bajo la presidencia del titular, don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Juan Eduardo Herrera Correa y del consejero señor Enrique Seguel Morel, con el objeto de tratar los siguientes temas:

- Modificar el Anexo N° 5 del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- Modificar los Capítulos II.B.1.2 y III.A.2 del Compendio de Normas Financieras.

Asisten, asimismo, a la sesión el Gerente General, don Enrique Marshall Rivera, el Gerente de División de Política Financiera, don Camilo Carrasco Alfonso y el Ministro de Fe Subrogante, don Isaac Telias Ergas.

255-01-921030 - Modifica Anexo N° 5 del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El Consejo acordó reemplazar en el texto del N° 5 del Anexo N° 5 del Capítulo XIV "Normas generales relativas a inversiones, aportes de capital o créditos provenientes del exterior" del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el guarismo "2,5" por "4,0".

255-02-921030 - Modifica Capítulos II.B.1.2 y III.A.2 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 290 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo acordó introducir las siguientes modificaciones al Compendio de Normas Financieras:

Capítulo II.B.1.2 "Reglamento de la línea de crédito de liquidez en dólares de los Estados Unidos de América a empresas bancarias"

- 1) En el N° 2, reemplazar "200%" por "400%".
- 2) Derogar el párrafo final que sigue al N° 10.



Capítulo III.A.2 "Pago de interés por el encaje de los depósitos en moneda nacional"

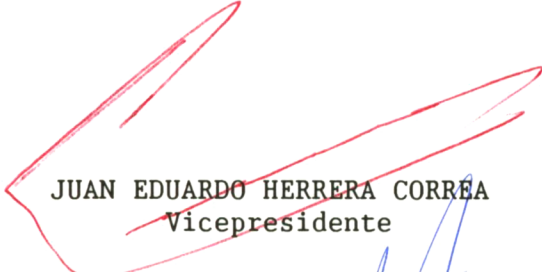
1) Reemplazar el N° 3, por el siguiente:

"3. La tasa de interés aplicable será igual al 50% de la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor del mes precedente al inicio del correspondiente "período mensual" de encaje."

2) Derogar la "Norma Transitoria".

Las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo regirán a contar del 9 de noviembre de 1992.

Sin haber otras materias que tratar, se levanta la Sesión.




JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Vicepresidente



ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente



ISAAC TELIAS ERGAS
Ministro de Fe Subrogante



ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero

